

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Gerencia N° 359-2021-MDB/GAF

Bellavista, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 7693-2021, promovido con fecha 03/08/2021, por el recurrente, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA**, quien solicita se le cancele las gratificaciones de los meses de julio y diciembre del ejercicio 2018; el Informe N° 480-2021-MDB/GAF/SGC, de fecha 07/10/2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 534-2021-MDB/GAF/SGT, de fecha 22/10/2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Memorandum N° 1336-2021-MDB/GPP, de fecha 16/11/2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 935-2021-MDB/GAF/SGP, de fecha 29/11/2021, emitido por la Subgerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25°, establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, se establece que "la Remuneración Principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada";

Que, el artículo 1° del Decreto Ley N° 20530 establece que, *Las pensiones y compensaciones a cargo del Estado correspondientes a los servicios de carácter civil prestados por los trabajadores del Sector Público Nacional, no comprendidos en el Decreto Ley 19990, se sujetarán a las normas establecidas en el presente Decreto Ley;*

Que, con el Expediente N° 7693-2021, promovido con fecha 03/08/2021, el recurrente, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA**, solicita se le cancele las gratificaciones de los meses de julio y diciembre del ejercicio 2018, habida cuenta que, su esposa requiere operarse con urgencia con cáncer, lo cual acredita con documentación que adjunta al legajo administrativo;



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el Informe N° 480-2021-MDB/GAF/SGC, de fecha 07/10/2021, la Subgerencia de Contabilidad informa que, han efectuado la revisión correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, y han encontrado pagos por concepto de la gratificación de los meses de julio y diciembre 2018;

Que, con el Informe N° 534-2021-MDB/GAF/SGT, de fecha 22/10/2021, la Subgerencia de Tesorería informa que, al pensionista, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA**, se le efectuaron abonos a cuenta del aguinaldo correspondiente a los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA	CP	SIAF	CONCEPTO	IMPORTE S/
18/07/2018	5650-51-52	06100	Pago a cuenta aguinaldo de julio del año 2018	300.00
21/12/2018	10102	10669	Pago a cuenta aguinaldo de diciembre del año 2018	1,880.00

Que, a través del Memorandum N° 1336-2021-MDB/GPP, de fecha 16/11/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga crédito presupuestal para la solicitud del pago por concepto de gratificaciones de los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2018, del pensionista, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA** bajo el Decreto Ley N° 20530, con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 8209, con el siguiente detalle:



FTE/FTO	RB	TR	UNIDAD ORGANICA	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/
5	07	A	SUBGERENCIA DE PERSONAL	0050	2.2.1.1.2.1 / ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	3,304.00

Que, con Informe N° 935-2021-MDB/GAF/SGP, de fecha 29/11/2021, la Subgerencia de Personal informa que, al recurrente, pensionista, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA**, se le adeuda por concepto de gratificaciones de los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2018, lo siguiente:

CARGOS	TOTAL
Aguinaldo del mes de Julio 2018	S/ 2,442.00
Aguinaldo del mes de Diciembre 2018	S/ 862.00
Total:	S/ 3,304.00

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 364 -2019-MDB-AL y de conformidad con la normativa vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por concepto de gratificaciones de los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2018, del pensionista, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA**, bajo el Decreto Ley N° 20530, el importe ascendente a **S/ 3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago por el monto de **S/ 3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles)**, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Certificación de Crédito Presupuestario N° 8209, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al pensionista, **MAX OSCAR SALVINO ZULEN AVELLANEDA** lo resuelto en la presente resolución, conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Personal, Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, el fiel cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
C.P.C. ARNALDO BRAVO HARO
Gerente de Administración y Finanzas

ARBH/amar